

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1833).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará per anticipado.

Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas

2.ª id. 25 id.

3.ª id. 20 id.

4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales: 15 pesetas  
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año 80 pesetas.

Particulares.—Año. . . . . 40 pesetas.

Semestre. . . . . 22 id.

Trimestre. . . . . 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### ORDEN CIRCULAR

Finalizado en 31 de Diciembre último el plazo que se concedía por Orden de 28 de Mayo de 1934 para resolver las reclamaciones formuladas por los funcionarios que se considerasen vejados por la Dictadura y que hubieren sido interpuestas al amparo del Decreto de 20 de Mayo de 1931,

Esta Presidencia, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto prorrogar hasta el 31 de Julio del año actual, el mencionado plazo de resolución de las reclamaciones pendientes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.— Madrid 8 de Junio de 1935.—Alejandro Lerroux.  
Señor ...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DECRETO

El Cuerpo de Seguridad, creado con la noble y alta misión de velar por el orden público, ha puesto siempre abnegación y sacrificio en el cumplimiento del deber; pero sus virtudes como Cuerpo civil e Institución armada, han culminado en los días de la pasada agitación revolucionaria, en que, con sus Secciones de Vanguardia y Asalto, cooperó heroicamente al restablecimiento de la paz pública.

El Gobierno, recogiendo el sentimiento de gratitud del pueblo español, quiere premiar la ejemplar con-

ducta del Cuerpo de Seguridad, cuya disciplina y subordinación descansan sobre principios de organización militar, concediéndole el derecho al uso de la bandera republicana, que es el supremo símbolo de la Patria; y para ello,

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Cuerpo de Seguridad el derecho al uso de la bandera nacional.

Dado en Madrid a once de Junio de mil novecientos treinta y cinco.— Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Portela Valladares.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Patronato local de Formación profesional de Palencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Presidente del citado organismo al Vocal del mismo don Fulgencio García Santos, que ostenta la representación de la clase patronal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 11 de Junio de 1935.— P. D., Mariano Cuber.  
Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

(Gaceta del día 12 de Junio).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 127

Autorizado debidamente por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con esta fecha me ausento temporalmente de la provincia, quedándose encargado interinamente del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno civil don Manuel de Castro Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 16 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

#### CIRCULAR NÚM. 128

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Palenzuela, en las circunstancias siguientes:

**Zona declarada infecta.**—El casco del pueblo de Palenzuela.

**Zona declarada sospechosa.**—La totalidad del término municipal de Palenzuela.

**Medidas que deben ponerse en práctica.**—Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Dis-

trito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les condena.

Palencia 14 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Núm. 305

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Simón y Manuel Elizagaray, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

**Encabezamiento: SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido por daños contra Manuel Elizagaray Ruiz, de 16 años y Antonio Simón Pereira, de 19 años, ambos solteros, jornaleros, de ignorado paradero, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

**Parte dispositiva: FALLO.**—Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Simón Pereira y Manuel Elizagaray Ruiz, como autores de una falta de daños, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, indemnización a los perjudicados señores Casañé y

Ortega Suazo de la cantidad de diez y siete pesetas, importe de los daños y pago de las costas de este juicio por iguales partes. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

*Publicación:* Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Antonio Simón, Manuel Elizagaray, y a los padres de éstos, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia doy el presente edicto en Palencia a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis.

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuela Mata, Asunción San Antolín, Clara Murciegos y Julio Blanco, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal:

*Encabezamiento:* SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por hurto contra Manuela Mata Rodríguez, de 22 años, soltera, dedicada a sus labores, Concepción San Antolín Martín, de 12 años, soltera, dedicada a sus labores, Clara Murciegos García, de 65 años, viuda, dedicada a sus labores, y Julio Blanco Viroso, de 14 años, soltero, jornalero, todos de ignorado paradero, sin instrucción y sin antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

*Parte dispositiva:* FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Manuela Mata Rodríguez, Concepción San Antolín Martín, Clara Murciegos García y Julio Blanco Viroso, de la falta de hurto de que se les acusaba, declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Benito Arangüena (rubricado).

*Publicación:* Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que certifico. Palencia trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Dónis (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia a los denunciados Manuela Mata, Concepción San Antolín, Clara Murciegos y Julio Blanco, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a trece de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Benito Arangüena.—Ante mí, Mariano Dónis

#### Requisitoria

Enrique Cano Pérez, de 23 años, soltero, jornalero, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el Juzgado municipal de esta Capital, en el término de diez días, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta y satisfacer el importe de la indemnización y costas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde.

Palencia 14 de Junio de 1935.—El Juez municipal, Benito Arangüena.

Núm. 303

#### Saldaña

Don Jesús Alvarez Diez, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Luis Fraile Casares vecino del Astillero, contra don José García Herrero y su esposa doña Juana Martín, vecinos de Villameriel, sobre pago de mil setenta y ocho pesetas de principal y las costas; se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de los ejecutados y que son las siguientes:

Un corral de ganado, nuevo, radicante en Villameriel que mide unos veinte metros de largo por diez de ancho o sean doscientos metros cuadrados, cubierto en su mitad y linda derecha entrando con calle pública, izquierda con carretera y espalda con edificio de la Sociedad Obrera, tiene un valor o tasación de setecientas pesetas.

Una tierra en dicho término a Fuente-Villa o Arroyo-Valle, de cuarto y medio o veinte áreas próximamente, que linda Norte Andrés Herrero, Sur Braulio Marcilla, Este Arroyo, y se valúa en quinientas pesetas.

Otra tierra al Tojo o Griñete de cuartero y medio o veinte áreas que linda al Norte, Teótimo García, Sur camino, Este herederos de Rosa Lozano y Oeste Rufino García; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Julio próximo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admi-

tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la misma, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que no existen títulos de propiedad y el acreedor no se compromete a suplirlos.

Dado en Saldaña a diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Jesús Alvarez.—Antonio de Paz.

Núm. 293

Don Jesús Alvarez Diez, Juez de primera instancia de Saldaña y su partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento de don Crescencio Salvador Grande, natural de Poza de la Vega y vecino que fué de Villosilla hijo de Victoriano y Catalina, ocurrido en el pueblo de Villosilla el día catorce de Marzo último, instado por don Mariano Salvador Fernández, sobrino carnal del mismo en favor de éste y sus hermanos Filomena, Catalina, Isidro y Agatónica Salvador Fernández, como hijos del hermano del finado Emeterio Salvador Grande, de la hermana del finado Crescencio, llamada, Basilia Salvador Grande; de los hijos de la finada Filomena Salvador Grande llamados Macaria y Luis Puebla Salvador y de los hijos de su hermano carnal Mariano Salvador Grande, llamados Hipólito, Marcos y Felipa Salvador García, pues el otro hijo del Mariano llamado Emeterio falleció con anterioridad a su tío Crescencio Salvador Grande; habiéndose acordado llamar por el presente edicto a todos los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días a justificar su derecho en forma legal.

Dado en Saldaña a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Jesús Alvarez: P. S. M., Antonio de Paz.

#### Burgos

6.ª División Orgánica. — Juzgado militar Eventual

#### Requisitoria

Domingo Alonso Temprano, secretario de la Regional Minera de Barruelo, José Arozamena González, Federico Canduela Mediavilla, Lázaro García, Maestro nacional de Asturias, Manuel Calvo Prieto (a) «El Litos», Paulino Palán, Eladio Otero, Víctor Gutiérrez, Francisco Rodríguez (a) «El Panch», José San Pedro, Manuel Muñoz, Rafael Escandón, Antonio Vielva, Dionisio Gutiérrez, Angel López, Julián Prieto, Celestino García, Marcos González, Emilio Fernández, Ubaldo Merino, David Santiago Fernández, Tomás Fernández, Anastasio Alonso, Conrado Diez, Melchor Valle, Antonio Iglesias, Antonio Gómez, Félix Gonzá-

lez Fernández, Toribio Rodríguez Rodríguez y Lucio Cortés, procesados en la causa número 102 de 1934 que se instruye por el supuesto delito de rebelión militar, por los sucesos ocurridos en Barruelo de Santullán (Palencia) en el mes de Octubre último, comparecerán en el término de diez días en Burgos ante el Juez instructor de la citada causa, Teniente Coronel don Natalio López Bravo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Burgos 12 de Junio de 1935.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Natalio L. Bravo.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

*Ayuntamientos que se citan*  
Dehesa de Romanos.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villadiezma—1934.  
Capillas—1934.  
Autilla del Pino—1934.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1935, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Villamuriel de Cerrato.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

*Ayuntamientos que se citan*  
Junta vecinal de Villotilla.

### Recaudación de Contribuciones de la zona de Frechilla

(Continuación)

Polígono 71, parcela 31, 2'58; parcela 32, 1'19; parcela 33, 1'19; parcela 34, 1'19; parcela 78, 0'54; parcela 79, 4'46; parcela 80, 0'59; parcela 75, 1'11.

Polígono 74, parcela 164, 0'07; parcela 209, 0'35; parcela 215, 4'67; parcela 222, 4'67; parcela 244, 1'96; parcela 258, 0'29.

Polígono 75, parcela 4, 17'88.

Polígono 77, parcela 15, 0'31.

Polígono 78, parcela 1, 0'84; parcela 3, 1'70; parcela 7, 4'12; parcela 23, 1'27; parcela 46, 6'68; parcela 66, 4'25.

Polígono 79, parcela 47, 6'12; parcela 30, 3'99; parcela 22, 3'07; parcela 24, 9'01; parcela 29, 1'32; parcela 31, 1'24; parcela 36, 5'10; parcela 37, 2'87.

#### Cisneros

URBANA

Teodoro Benítez, 6'81 pesetas.  
Dionisio Cieza, 3'41.  
Cipriano González, 6'81.  
Casimiro Herrero, 5'10.  
Hros. de Gregoria Herrón, 19'52.  
Paulino Liras, 7'35.  
Cipriano González, 6'81.  
Pósito Municipal, 17'02.  
Ambrosia Hontiyuelo, 2'27.  
Anselma Ruiz, 15'66.  
Lucio Sancho, 5'11.  
Jesús Zapatero, 5'96.  
María Carmen Santos, 8'17.

#### Frechilla

RÚSTICA

Hros. de Felipe Alonso, 7'57 pesetas.  
Hros. de Francisco Alonso, 13'52.  
Manuel Alonso, 0'06.  
Aquiliano Andrés, 11'70.  
Luis Antolín, 0'16.  
Filomena Arenillas, 275.  
Juan Bajo, 8'80.  
Eugenio Pascual, 1'33.  
Felix Bartolomé, 5'19.  
Gregorio Calonje, 0'39.  
Matias Calonje, 8'39.  
Miguel Calonje, 3'73.  
Victoriana Calvo, 3'38.  
Aurelia Cano, 13'10.  
Trinidad Carnicero, 0'47.  
Gregorio Castellanos, 3'89.  
Cesáreo Castro, 7'08.  
M.ª Castro Cano, 2'57.  
Teófila Castro, 51.

Cristina Conde, 3'74.  
Gabino Delgado, 2'32.  
Juan Diez, 4'48.  
Teodoro García, 4'12.  
Pedro Giraldo, 0'51.  
Francisca Castro, 1'94.  
Francisco Herrero, 2'35.  
Miguel Ibáñez, 1'61.  
Fortunato Martín, 7'95.  
Fermín Martínez, 0'13.  
Luisa Martínez, 37'16.  
Julia Martínez, 3'28.  
Pedro Martínez, 8'14.  
Lorenzo Mateo, 1'39.  
Hros. de Ciriaco Matias, 8'97.  
Pedro Mayorga, 0'10.  
Clemente Nogales, 53'84.  
Obras Públicas, 30'16.  
Germán Ortega, Hros., 3'87.  
Isabel Paredes, 3'55.  
Micaela Pastor, 6'61.  
Hros. de Lino Pérez, 2'58.  
Tomás Pozurama, 8'22.  
Dámaso Prieto, 0'13.  
Albino Redondo, 3'56.  
Demetrio Rojo, 1'16.  
Cesáreo Ruiz, 2'84.

Gregorio Sánchez, 1'82.  
Cayetano Segoviano, 1'15.  
Felipe Serrano, 3'58.  
Fulgencio Torres, 51'36.  
Quintín Vega, 0'94.  
Herederos de Lino Veamurguía, 0'13  
Justa Villagrà, 0'45.

Desconocidos: 0'64, 2'22, 4'46, 2'80, 1'56, 0'46, 0'31, 0'24, 0'44, 0'06, 0'78, 2'40, 0'09, 0'50, 2'56, 0'31, 1'29, 0'01, 3'60, 7'76, 0'03, 2'80, 2'80, 0'48, 0'70, 2'48, 5'66, 5'66, 5'18, 9'06, 1'62, 2'60, 6'62, 1'82, 1'66, 1'82, 1'32, 8'36, 7'58, 3'56, 1'14, 5'72, 1'14, 0'96, 7'16, 0'95, 5'34, 1'94, 7'06 y 3'52.

#### URBANA

Dorotea Alvarez, 7'07 pesetas.  
Filomena Arenillas, 19'86.  
Justo Alvarez, 3'21.  
María Andrés, 3'83.  
Sabina Alvarez, 3'21.  
Donato Bolado, 71'76.  
Miguel Bartolomé, 3'18  
Martín Conde, 4'51.  
Tomás Cebrián, 4'49.  
Mariano Caballero, 0'66.  
Francisca Fanego, 13'56.  
Alejandro García, 3'84.  
Adriano Herrero, 4'44.  
Odón Hernández, 7'07.  
Ramón Herrero, 7'04.  
María López, 3'18.  
Antonio Moro, 3'86.  
Tiburcio Moro y hermanos, 2'57.  
Lucía Martínez, 0'66.  
Pedro Martínez, 5'14.  
Julián Martínez, 5'77.  
Clemente Nogales, 11'56 y 16'06.  
Baltasara Peña, 7'07.  
Pío Rodríguez, 3'18.  
Florencia Rojo, 16'06.  
Daniel Santos, 18.  
Guillermo Torres, 14'14.  
Francisco Torres, 5'12.

#### Fuentes de Nava

RÚSTICA

Nicolasa Alonso, 2'25 pesetas.  
Manuel Alonso, 23'76.  
Herederos de Sotero Alonso, 0'84.  
Filomena Arenillas, 22'50.  
Adolfo Asensio, 4'01.  
Aquilino Baquerín, 109'60.  
Raimundo Baquerín, 72'80.  
Eugenio Baquerín, 15'30.  
Teófila Baquerín, 2'73.  
Hilario Boto, 0'68.  
Santiago Buey, 7'16.  
Luciano Caballero, 0'95.  
Alejandra Calleja, 16'46.  
Nicolás Calonge, 2'25.  
Canal de Castilla, 7'27.  
Tomás Castro, 4'42.

José Cea, 2'38.  
Alberto C. Cisneros, 0'22.  
Heliodoro Delgado, 10'16.  
María Curieses, 4'03.  
Herederos de Nicolás Diez, 6'57.  
María Diez, 3'68.  
Juan Diez, 0'11.  
Félix Diez, 28'44.  
Micaela Diez, 33'32.  
Gonzalo García, 15'46.  
Teófila y Gracia Casares, 15'04.  
Juan González, 1'36.  
Ventura Herrán, 1'04.  
Luis Andrés Herrán, 0'74  
Domingo Hurbón, 0'45.  
Lorenzo Ibáñez, 20'72.  
Alejandro Iglesias, 70'96.  
Herederos de Andrés López, 1'08.  
Andrés Martín, 1'30.  
Emilia Martín, 7'06.  
Ciriaca Matia, 6'90.  
Julián Martínez, 0'56.  
Modesto Moro, 3'01.  
Miguel Moro, 19'72.  
Apolinar Morate, 2'02.  
Cleto Nieto, 2'33.  
Florencio Nieto, 22'64.  
Nogales, 1'88.  
Clemente Nogales, 4'68.  
Herederos Eliso Paredes, 3'95.  
Manuel Pascual, 6'07.  
Luisa Pérez, 0'40.  
Tomás Pozurama, 8'83.  
Hros. de Aquilino Rodríguez, 2'33.  
Josefa Rodríguez, 117'96.  
Gregoria Rodríguez, 6'81.  
Ursicio Román Baquerín, 245'72.  
Félix Rojo, 0'90.  
Aurelio Ruiz, 3'14.  
Juana R. Sahagún, 0'40.  
Herederos de Manuel Sánchez, 56'56  
Francisco Santos, 2'57.  
Lázaro Sánchez, 0'92.  
Mariano Sanz, 2'82.  
Juan Tartilán, 0'40.  
Mariano Tartilán, 0'75.  
Tadea Tartilán, 13'60.  
Teodora Tazo, 9'32.  
Fulgencio Torres, 2'24.  
Diodoro Vega, 13'66.  
Polígono 5 parcela 24, 8'51; polígono 84 parcela 52, 5'33; polígono 78 parcela 52, 6'05.

#### URBANA

Mariano Cabeza, 2'03 pesetas.  
Julián Castro, 2'03.  
Alberto Diez, 2'03.  
Martín Diez, 3'40.  
Serafín Diez, 2'03.  
Florencio García, 0'68.  
Andrés Herrán, 2'03.  
Lorenza Ibáñez, 2'76 y 9'31.  
Mariano Cabeza, 6'43.  
Catalina Martín, 15'84.  
Gregorio Martín, 2'72.  
Maximino Martín, 6'81 y 2'72.  
Andrés Martín, 1'55.  
Ciriaco Matia, 17'02.  
Miguel Moro, 6'81.  
Abundio Nieto, 3'40.  
Tomás Pérez, 4'08.  
Francisca Prieto, 5'10.  
Gregorio Rodríguez, 3'40.  
Fermín Sahagún, 3'40.  
Melquiades Santiago, 8'86.  
Ricardo Sevilla, 3'06.  
Bernardina Tartilán, 5'10.  
Quiterio Torres, 5'45.

#### Guaza de Campos

RÚSTICA

Bonifacio Alonso, 13'64 pesetas.  
Felipa Alonso, 8'37.  
Victor Alonso, 0'84.  
Teodoro Alvarez, 3'14  
Baldomera Antolín, 6'79.  
Filomena Arenillas, 10'64.  
M.ª Paz Caballero, 3'56.  
Clemente Castro, 8'29.  
Hros. de Simón Cermeño, 1'12.

Gregorio Cermeño, 8'08.  
Nicolás Fernández, 5'57.  
Gregorio Gago, 2'23.  
Hros. de Manuel Gago, 7'51.  
Valentín García, 4'19.  
Cipriano Gil, 1'71.  
Juanita González, 5'15.  
Antolín Guerra, 9'28.  
Eusebio Guerra, 0'70.  
Inés Herrero, 13'16.  
Vicente Maraña, 3'38.  
Teófilo Martín, 6'99.  
Sinforiano Mazariegos, 7'03.  
Ramón Melero, 3'65.  
V.ª de Ramón Melero, 2'71.  
Manuel Maraña, 1'38.  
Damiana Palencia, 7'03.  
Hros. de Luis Pérez, 1'45.  
Francisco Polo, 1'43.  
Atanasio de la Rosa, 3'94.  
Timoteo Sánchez, 4'85.  
Victoriano Sánchez, 7'24.  
Justo Sánchez, 6'57.  
Saturnino Serrano, 5'91.  
Félix Serrano, 7'24.  
Isabel Tadeo, 9'39.  
Paulina Villazán, 7'73.  
Mariano Vivero, 69'03.

#### URBANA

Dominica Alaez, 5'03 pesetas.  
Alvaro Alaez, 2'98.  
Telesforo Alonso, 4'68.  
Pablo Alvarez, 1'70.  
María Concepción Camino, 1'70.  
José Castro, 1'13.  
Santiago Castro, 3'40.  
Jorónimo Herrezuelo, 1'99.  
Mariano Martín, 1'99.  
Eliseo Paredes, 1'13.  
Ignacio Quijada, 0'29.  
Clemente Urbón, 1'71.  
Martín Urbón, 7'66.  
Guadalupe Vega, 0'86.  
Mariano Viveros, 4'26.

#### Mazariegos

RÚSTICA

Ambrosio Alario, 5'48 pesetas.  
Mariano Alegre, 8'38.  
Gabino de Cea, 0'19.  
Cleto Guerra, 7'54.  
Germán Martín, 7'33.  
Victoriano Roldán, 2'97.  
Anacleto Carriedo, 6'48.  
Daniel Diez, 2'41.  
Eliseo Diez, 2'38.  
Arturo Ortega, 0'11.  
Germán Ortega, 69'56.  
Angel Rua, 6'95.  
Julita de la Torre, 1'26.  
Eugenio Vega, 6'69.  
Secundino Villamediana, 1.  
Polígono 1, parcela 63, 26'92; polígono 14, parcela 2, 0'38; parcela 66, 0'23 pesetas.

#### URBANA

Rafaela de Castro, 1'83 pesetas.  
Casiano Fuentes, 8'26.  
Valentín Gutiérrez, 5'50.  
Casimiro García, 15'58.  
Florentino Barreda, 3'67.  
Santiago y Lázaro Diezquijada, 30'28.  
Marcos Martín, 10'08.  
Paula Poza, 5'50.  
Tecla Primo, 2'76.  
Julián Roldán, 8'26.  
Luis Soto, 9'22.

#### Mazuecos

RÚSTICA

Mauro Sánchez, 24'36 pesetas.  
Dominga Aparicio, 7'76.  
Deogracias Arenillas, 4'75.  
Filomena Arenillas, 23'28.  
Claudia Boto, 5'69.  
Eustaquio Calleja, 5'94.  
El mismo, 7'47.  
Anastasio Cermeño, 2'17.  
Florencio Diez, 2'71.

Julio Diez, 9'23.  
Teófilo García, 14'60.  
Daniel García, 4'09.  
Alejo Gómez, 32'24.  
Benito Giraldo, 5'81.  
Pedro Laso, 9'46.  
Angeles Lastra, 3'84.  
Marcos López, 7'67.  
Leopoldo Maraña, 1'76.  
Modesto Moro, 2'11.  
Nicolás Morante, 5'03.  
Clemente Nogales, 4'66.  
Isidora Pérez, 8'38.  
Catalina del Río, 3'09.  
Leoncio Rodríguez, 8'63.  
Eusebio Rojo, 23'80.  
Esperanza Santos, 3'78.  
Ramón Santos, 10'95.  
Victoriano Santos, 4'52.  
Felipe Santos, 8'56.  
Modesto Tejerina, 6'10.

Polígono 2, parcela 187, 2'81 pesetas; parcela 200, 0'94; polígono 4, parcela 27, 0'53; parcela 39, 7'89; parcela 72, 0'53; parcela 81, 4'26.

Polígono 5, parcela 15, 5'90; parcela 29, 3'02; parcela 41, 0'98; parcela 60, 1'13.

Polígono 6, parcela 32, 0'58; parcela 33, 0'14; parcela 38, 0'04; parcela 52, 0'87; parcela 84, 0'15; parcela 85, 0'30; parcela 86, 0'46; parcela 87, 0'16; parcela 88, 0'09; parcela 89, 0'07.

Polígono 8, parcela 57, 2'70.

Polígono 11, parcela 73, 3'10; parcela 128, 3'96; parcela 121, 2'90.

Polígono 12, parcela 125, 3'37; parcela 127, 5'77.

Polígono 14, parcela 57, 3'08; parcela 141, 3'47; parcela 169, 3'47 y 4'12.

Polígono 15, parcela 24, 0'52; parcela 56, 1'84; parcela 60, 2'63; parcela 61, 4'20; parcela 72, 5'24; parcela 80, 0'43; parcela 85, 2'88; parcela 97, 1'04.

Polígono 16, parcela 12, 1'97; parcela 80, 2'63; parcela 95, 2'26; parcela 96, 2'25; parcela 106, 2'25; parcela 107, 2'25; parcela 123, 4'23; parcela 168, 7'54; parcela 204, 1'05.

Polígono 18, parcela 69, 3'50.

Polígono 19, parcela 73, 3'48.

Polígono 20, parcela 38, 6'65; parcela 53, 1'99; parcela 54, 5'32; parcela 65, 7'97; parcela 66, 1'34; parcela 115, 2'67; parcela 113, 7'97.

Polígono 21, parcela 21, 2'42.

Polígono 22, parcela 26, 9'50; parcela 123, 3'85; parcela 125, 9'51; parcela 241, 2'22; parcela 259, 4'08; parcela 284, 6'73; parcela 286, 1'92; parcela 289, 6'94; parcela 203, 3'36; parcela 304, 2'87; parcela 305, 1'92; parcela 306, 9'62; parcela 309, 2'86; parcela 312, 3'40; parcela 313, 2'86; parcela 314, 0'22; parcela 315, 4'33; parcela 323, 1'92; parcela 332, 10'56.

Polígono 23, parcela 304, 5'76; parcela 305, 2'03; parcela 306, 1'02; parcela 70, 2'87; parcela 82, 3'62; parcela 108, 2'03; parcela 109, 4'04; parcela 116, 2'03; parcela 117, 0'37; parcela 119, 0'71; parcela 159, 2'52.

Polígono 24, parcela 88, 3'07; parcela 106, 3'82; parcela 109, 3'07.

Polígono 25, parcela 10, 5'30.

Polígono 26, parcela 97, 4'56.

Polígono 28, parcela 14, 3'33; parcela 47, 1'79.

Polígono 32, parcela 60, 0'95.

## URBANA

Ceferino Cea, 4'30 pesetas.  
Eustaquio Calleja, 1'28.  
Eladio Giraldo, 1'28.  
Miguel Merino, 4'28.  
Potanco y Calderón, 0'29.  
Barbara Rodríguez, 3'42.  
Sindicato Agrícola, 7'07.

## Meneses de Campos

## RÚSTICA

Filapiano Andrés, 64'37 pesetas.  
José Calzón, 6'06.  
María Concepción Rivas, 50'24.  
Leopoldo Blanco, 6'13.  
Eovaldo Blanco, 5'95.  
Sabino Cuevas, 1'82.  
Celestino García, 58'30.  
Francisco Melgar, 7'27.  
José Pastor, 9'01.  
Sebastiana Pérez, 9'23.  
Celestino Sánchez, 7'11.

## URBANA

Abundio Fernández, 1'44 pesetas.  
Escolástica Gutiérrez, 2'57.  
Zenón Martín, 1.  
Dorothea Martín, 37'50.  
Melquiades Rivas, 7'72.

## Paredes de Nava

## RÚSTICA

Juan Aguayo, 2'02 pesetas.

Luis Aguilar, 10'41.

Mariano Aguilar, 3'04.

Pedro Alonso, 6'65.

Vicente Alonso, 2'21.

Tomás Alonso, 1'61.

Eugenio Alonso, 1'82.

Juan Alonso, 2'42.

Simón Alonso, 2'79.

Policarpo Alonso, 4'64.

Francisco Alonso León, 2'61.

Nicolás Alonso León, 2'41.

Francisco Alonso Villagrà, 1'58.

Domingo Alonso, 14'66.

Nicolás Alonso Gijón, 4'44.

Daniela Alonso, 9'26.

José Alonso Andrés, 35'07.

Mariano Alvarez, 4'63.

Braulio Alvarez, 1'21.

Justo Alvarez, 1'80.

Petra Alvarez, 1'21.

Manuel Alvarez, 4.

Juan Alvarez, 2'81.

Mariano Ania, 5'09.

Anastasio Antolín, 0'60.

Juan Antolín, 2'61.

Angela Antolín, 2'22.

Guillermo Antolín, 2'82.

Fernando Antolín, 4'44.

Martin Antolín, 2'42.

Juan Antolín, 2'42.

Mariano Antolín, 1'61.

Lorenzo Antolín, 1'61.

Calixto Antolín, 1'42.

Gumersindo Antolín, 1'22.

Severiano Antolín, 6'84.

Florencia Antolín, 42'04.

Raimundo Antolín, 6'25.

Juana Antón, 5'44.

Wenceslada Antolín, 1'99.

Roque Aragón, 7'86.

Gabriel Asenjo, 2'02.

María Nieves Asenjo, 3'23.

Andrés Asenjo, 1'80.

Anastasio Asenjo, 9'37.

Pedro Asenjo, 33'87.

Pablo Barón, 3'02.

Victorio Barón, 10'28.

Félix Barón, 8'92.

Camilo Becerri, 9'28.

Pedro Blanco, 1'82.

Mariano Borragán, 5'52.

Mariano Calvo, 7'46.

Melchora Campos, 2'82.

Eladio Casares, 2'82.

Gerardo Casares, 2'82.

Santos Casares, 7'86.

Luisa Casares, 6'05.

Valentín Castellanos, 4'44.

Braulio Castellanos, 20'16.

Nicolás Castrillo, 20'36.

Alejandro Castro, 6'65.

Mariano Ceinos, 4'63.

Basilisa Chato, 7'05.

Manuel Chato, 2'04.

Mariano Chato, 1'84.

Sebastián Diego, 10'25.

Samuel Diez, 9'08.

Raimundo Diez, 2'42.

Pedro Diez, 3'83.

Gervasio Elices, 1'42.

Eugenio Escibano, 2'82.

Pantaleón Esteban, 2'82.

José Fernández, 6'24.

Agustín Fernández, 7'46.

Antonio Fernández, 2'42.

Fermín Fernández, 5'65.

Melitón Fernández, 3'02.

Eufemia Fernández, 5'04.

Andrés Fernández, 3'22.

Máximo Fernández, 1'61.

Martina Fernández, 4'63.

Zacarias Fernández, 6'35.

Germán Fernández, 10'88.

Lorenzo Frechilla, 9'88.

Fernando de la Fuente, 2'02.

Pedro Fuente, 2'21.

Abilio Gallardo, 9'69.

Rufino Gallardo, 8'47.

Félix Gallardo, 12'70.

Benito Gallego, 8'47.

María Gallego, 1'61.

Nicanor Gallego, 4'04.

Isidora Gallego, 6'24.

Félix Gallego (Testamentaria), 3'23

Pedro Gallego, 5'44.

Gregorio Gallego, 7'45.

Ildefonso Gallego, 1'82.

Gregorio Gallego, 5'65.

Félix García, 5'65.

Miguel García, 3'22.

Tomás García, 46'77.

Eusebio García, 4'84.

Modesto García, 1'20.

José García, 2'42.

Matias García (testamentaria), 1'62.

Onofre García, 4'43.

Rufino García, 15'32.

Gregorio García, 4'26.

Teófilo Gil, 5'80.

María Nieves García, 11'69.

Julián Gómez, 2'22.

Aniceto González, 2'82.

Pablo González, 1'01.

Lorenzo González, 4'43.

Estefanía González, 3'22.

Manuel González Villagrà, 6'65.

Manuel González Marcos, 2'82.

Romualdo Granja, 1'85.

Juan Granja, 4'43.

Justa Granja (por indiviso), 7'65.

Estefanía Granja, 6'86.

Cirilo Granja, 4'43.

Baltasar Guerra, 2'84.

Cesáreo Guerra, 430'67.

Eutiquio Guerra, 262'88.

Nicolás Guerra, 15'45.

Marcelino Guerra, 6'65.

Félix Guerra, 2'23.

Antolín Guerra, 7'26.

Victor García, 1'22.

Aniceto Gutiérrez, 2'63.

Eusebia Gutiérrez, 4'63.

Mariano Gutiérrez, 7'11.

Celestino Gutiérrez, 7'86.

Cipriano Gutiérrez, 1'01.

Teófilo Gutiérrez, 1'21.

Lucas Gutiérrez, 10'49.

Jesús Gutiérrez, 13'09.

Ladislao Gutiérrez, 11'85.

Andrés Gutiérrez, 5'54.

Clemente Gutiérrez, 24'42.

Juan Gutiérrez, 11'95.

Sabino Gutiérrez, 31'45.

Santiago Herrero, 3'02.

Francisco Herrero, 6'87.

Antonio Herrero, 19'75.

María Herrero, 1'82.

Anastasio Herrero, 5'15.

Ambrosio Herrezuelo, 11'29.

Narciso Herrezuelo, 2'63.

Ramón Herrezuelo, 6'87.

Faustino Herrezuelo, 0'60.

Inocencio Herrezuelo, 1'82.

Pablo Herrezuelo, 2'22.

Hipólito Herrezuelo, 1'21.

Epifanio Herrezuelo, 8'27.

Magin Herrezuelo, 3'44.

Santiago Herrezuelo, 15'33.

Romualda Herrezuelo, 2'42.

Ceferino Herrezuelo, 9'47.

Román Herrezuelo, 3'22.

Guillermo Herrero, 6'45.

Mariano Hierro, 8'26.

Carlos Hoyos, 4'42.

Santiago Hoyos, 4'03.

Juan Hoyos, 12'90.

Martin Hoyos, 2'22.

Pablo Hoyos, 4'63.

Pedro Hoyos, 2'82.

Fernando Hoyos, 5'04.

Ignacio Hoyos, 2'02.

Juan Hurtado, 2'42.

Nicasio Payo, 1'21.

Juan Hurtado, 1'01.

Samuel Hurtado, 12'50.

Mariano Hurtado, 12'90.

José y Pedro Ibarlucea, 153'85.

Mariano Infante, 4'43.

Euprepio Infante, 14'71.

Juan Infante, 4'03.

Marcelino Infante, 6'25.

Emeterio Infante, 15'73.

Dionisio Infante, 3'83.

Emeterio Infante, 5'44.

Pedro Infante, 41'93.

Ignacio Infante, 49'20.

Agustín Infante, 2'42.

María Juárez, 10'49.

Isaac Lagunilla, 0'80.

M.<sup>a</sup> Lagunilla Retuerto, 1'01.

Baltasar Lagunilla, 4'42.

Pedro Laso, 6'64.

Angel León, 1'01.

Mariano León, 2'02.

Francisco León, 4'53.

Arsenio León, 5'04.

Josefa León, 1'61.

Mariano Linares, 14'73.

Toribio Linares, 2'